

Homologar las modificaciones introducidas por la Universidad de La Laguna en el segundo ciclo (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) del Plan de Estudios de la Facultad de Matemáticas que quedará estructurado conforme figura en el anexo de este acuerdo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Laguna, 28 de junio de 1990.—La Rectora, María Luisa Tejero Salguero.

ANEXO

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de las especialidades Matemática Fundamental y de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna

Especialidad de Matemática Fundamental	Horas semanales de clase (Teóricas más prácticas)
Cuarto Curso	
Análisis Matemático IV	5
Tres asignaturas a elegir entre:	
Algebra III	5
Geometría IV	5
Ecuaciones Funcionales I	5
Análisis Numérico I	5
Topología III	5
Análisis Real	5
Quinto Curso	
Análisis Matemático V	5
Tres asignaturas a elegir entre:	
Ecuaciones Funcionales II	5
Geometría V	5
Algebra IV	5
Análisis Numérico II	5
Teoría de Funciones	5
Metodología y Didáctica	5

Especialidad de Estadística e Investigación Operativa	Horas semanales de clase (Teóricas más prácticas)
Cuarto Curso	
Teoría de la Decisión	5
Investigación Operativa I	5
Ciencias de la Computación I	5
Una asignatura a elegir entre:	
Análisis Real	5
Análisis Numérico I	5
Quinto Curso	
Análisis de Datos	5
Investigación Operativa II	5
Ciencias de la Computación II	5
Una asignatura a elegir entre:	
Procesos Estocásticos	5
Análisis Numérico II	5

22513 RESOLUCION de 22 de julio de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la de 19 de junio de 1990, del Consejo de Universidades por la que se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Vista la Resolución del Consejo de Universidades de fecha 19 de junio de 1990, por la que se homologa, desde el momento de su impartición, la sustitución de la asignatura «Sociología de la Educación»

(que figura en 4.º curso de la opción de Pedagogía Sistemática e Historia de la Educación como obligatoria), por la de «Teoría y Proceso de la Orientación» en el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado, ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Barcelona, 22 de julio de 1990.—El Rector en funciones, David Serrat.

22514 RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don Jesús Rivero Laguna, en impugnación de la resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 31 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra las resoluciones del mismo organismo de fecha 17 de marzo de 1986, por las que se acepta la propuesta de la Comisión de Valoración de la Plaza Docente correspondiente, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 1.827/1986, dicha Sala ha dictado sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal:

«Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don Jesús Rivero Laguna, en impugnación de la resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 31 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra las resoluciones del mismo organismo de fecha 17 de marzo de 1986, por las que se acepta la propuesta de las Comisiones de Valoración de Plazas Docentes; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Madrid, 30 de julio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

BANCO DE ESPAÑA

22515 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,718	97,962
1 ECU	129,658	129,982
1 marco alemán	62,619	62,775
1 franco francés	18,697	18,743
1 libra esterlina	185,153	185,617
100 liras italianas	8,397	8,419
100 francos belgas y luxemburgueses	304,739	305,501
1 florín holandés	55,590	55,730
1 corona danesa	16,419	16,461
1 libra irlandesa	168,289	168,711
100 escudos portugueses	70,761	70,939
100 dracmas griegas	63,451	63,609
1 dólar canadiense	84,045	84,255
1 franco suizo	75,226	75,414
100 yens japoneses	69,643	69,817
1 corona sueca	17,039	17,081
1 corona noruega	16,185	16,225
1 marco finlandés	26,554	26,620
100 chelines austriacos	891,384	893,616
1 dólar australiano	80,349	80,551